



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN COLEGIO GEA

ANEXO N°2 EDUCACIÓN PARVULARIA

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el apoderado” y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que usando “o/a”, “los/las” y otras similares, supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

Introducción

Colegio GEA busca desarrollar en sus estudiantes una formación valórica sólida, cimentada en pilares que determinen el carácter de nuestros estudiantes, perfilados en un mundo inclusivo, integral y que propendan alcanzar la excelencia en todas sus dimensiones.

Nuestro Colegio pretende que las metas académicas armonicen y respondan tanto a los intereses, capacidades y expectativas del estudiante como de nuestra Comunidad Educativa. El logro de tales metas implica la adquisición y consolidación de competencias, conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas mediante aprendizajes significativos que requieren de la participación motivada y responsable del alumno en las variadas actividades que se proponen o eligen, para el logro de objetivos de aprendizaje.

La normativa contenida en este anexo se fundamenta en la legislación vigente, expresada en:

N° 67/2018. Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n° 511 de 1997, n° 112 de 1999 y n° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.



Perfil del Estudiante GEA

En concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, hemos definido el perfil del Estudiante GEA en el área académica. Esperamos que desarrollen y logren, los siguientes enunciados:

Se esfuerza por alcanzar los aprendizajes, asumiendo su responsabilidad en la mayor parte del proceso.

Busca la excelencia académica, participando con responsabilidad a sus clases y en sus tiempos de estudio, tomando conciencia y desarrollando una actitud participativa para la construcción del aprendizaje.

Desarrolla progresivamente la autonomía para desenvolverse en las diferentes etapas de su vida.

Autorregula su comportamiento dentro y fuera de la sala de clases, facilitando su proceso de aprendizaje y el de sus compañeros, contribuyendo un clima de aula adecuado.

Respeto y mantiene una relación cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.

Asume con responsabilidad y compromiso las metas y desafíos que se proponen.



Principios pedagógicos Educación Parvularia

En nuestro establecimiento buscamos desarrollar una educación integral, inclusiva y bien tratante. Según los principios pedagógicos dictados por MINEDUC, buscamos fomentar sistemáticamente en Educación Parvularia los siguientes principios:

Principio del bienestar, al buscar garantizar la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña.

Principio de unidad, a través del fomento y desarrollo de los aprendizajes integrando el Ámbito de Desarrollo Personal y Social.

Principio de singularidad al conocer, respetar y considerar las características únicas de cada estudiante, sus necesidades, intereses y fortalezas.

Principio de actividad donde el niño y la niña son protagonistas de sus aprendizajes a través, de procesos de apropiación, construcción y comunicación.

Principio del juego como concepto central en Educación Parvularia, se refiere a la actividad natural del niño o la niña como una estrategia pedagógica privilegiada. El juego desarrolla procesos de aprendizaje, a través, de diferentes experiencias lúdicas.

Principio de relación por medio de la interacción positiva del niño y la niña, con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social.

Principio del significado donde el niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando estos se conectan sus conocimientos y experiencias previas, y tienen un sentido para ellos y ellas.

Principio de potencialización cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores.



I. Disposiciones Generales

Artículo 1°

El proceso de evaluación es constante y su finalidad es otorgar al estudiante y al establecimiento información sobre su aprendizaje. Además, sirve como guía para abordar estrategias necesarias encaminando al educando en este proceso, teniendo en consideración los elementos de diversidad y apuntando a la excelencia académica.

Es constante labor de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio GEA, apoyar a nuestros estudiantes en las áreas educativas y vocacionales, en su proceso de formación.

Reconocemos a la familia como primera instancia formadora de nuestros estudiantes, quienes tienen la misión de acompañarlos en su proceso educativo.

Artículo 2°

Se busca alcanzar las metas y los objetivos de aprendizaje definidos por nuestro establecimiento, en concordancia con los lineamientos propios del Proyecto Educativo Institucional, tomando como referente el marco entregado por MINEDUC.

Artículo 3°

El año escolar se organizará en dos periodos lectivos, de acuerdo al régimen semestral adaptado por el establecimiento para todos los niveles de enseñanza.

Artículo 4°

Este Reglamento de Evaluación y Promoción se comunicará a toda la comunidad escolar a través, de todos los canales de comunicación institucionales oficiales (reunión de apoderados, página web, correo electrónico, y agenda escolar).

El Apoderado tiene como principal obligación informarse de los avances del estudiante y evaluaciones, a través de:

- La agenda Escolar
- Página web
- Asistencia a reuniones y citaciones a entrevistas.
- Informe Escolar

Artículo 5°

Los espacios para que los profesionales de la educación podamos discutir y acordar los criterios de evaluación fomentando el trabajo colaborativo, estarán presentes en Consejo de Profesores. Donde se comunicarán y reflexionarán los diferentes elementos vinculados al proceso, progreso y logro de los aprendizajes de nuestros estudiantes. Así como las supervisiones y las coordinaciones para el perfeccionamiento de los equipos de aula.



II. Evaluación del aprendizaje en Educación Parvularia

Artículo 6°

Los alumnos de Pre Kínder a 4° Año de Educación Media serán evaluados en todas las asignaturas, ámbitos o actividades de aprendizaje que entrega el Plan de Estudio redactado por MINEDUC, de acuerdo al nivel de logro, en períodos semestrales.

En el caso de Educación Parvularia el proceso de evaluación, es a través, de la observación directa de los procesos:

La observación directa es un instrumento evaluativo que busca como explicita su concepto en observar en base a un proceso sistemático dónde se pone el énfasis evaluador en preguntas intencionadas durante el desarrollo de las actividades realizadas por los alumnos durante las clases remotas, así como también de los trabajos realizados en ellas.

La observación cómo proceso evaluativo debe cumplir las siguientes características tales como:

- Debe ser intencional, es decir, debemos tener la intención de evaluar cuando observamos, analizando cada acción y cada reacción de los estudiantes.
- Debe tener un objetivo concreto, consciente de qué es lo que estamos buscando en la observación.
- Debe tener una estructurada de los datos a recoger, vale decir indicadores basados en el objetivo perseguido.

La observación directa nos permite evaluar diferentes aspectos, pero fundamentalmente actitudes, valores, trabajo en el aula y conocimientos. Para que esta evaluación sea efectiva resulta muy útil disponer de una Guía de observación (Escala de apreciación con criterios definidos). Para determinar si un objetivo está cumplido debe estar observado una cierta cantidad de veces, como para determinar la objetividad de la determinación final con contenido, habilidad o competencia adquirida por el estudiante.

Artículo 7°

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Como establecimiento, es fundamental el proceso de aprendizaje para todos los actores que forman parte de la Comunidad Educativa, por lo tanto, potenciamos ese interés haciendo participe al Programa de Integración Escolar, que, con profesionales especialistas, facilitan y enriquecen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro y fuera de nuestras aulas. Las reglamentaciones de este programa están en Anexo N°1 Reglamento de evaluación y promoción Colegio GEA. Programa de Integración Escolar.



En relación a la Evaluación Diferenciada:

7.1 La evaluación diferenciada consiste en diversificar los instrumentos evaluativos (diagnóstico, formativa o sumativa) en una o más asignaturas, acorde a las necesidades educativas detectadas o sugerencias de especialistas.

7.2 Los docentes en conjunto con las educadoras diferenciales deben generar evaluaciones diversificadas para disminuir las barreras que presentan los estudiantes, según lo requieran.

7.3 El docente junto a la educadora diferencial / psicopedagoga, determinarán qué estudiantes requieren de evaluación diferenciada, de acuerdo a las barreras que presentan los estudiantes para acceder y progresar en el currículum.

Artículo 8°

Exención.

Según el artículo 5 del decreto 67/2018:

Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Aquellos estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo certificado por el profesional tratante pueden optar a la evaluación diferenciada en la asignatura solicitada. La evaluación diferenciada no exime al estudiante de la participación regular en clases. Los profesores podrán solicitar a estos alumnos, trabajos y/o tareas especiales que podrán redundar en una evaluación formativa. En el caso de la exención de Ed. Física, las actividades regulares serán reemplazadas por trabajos indicados por los respectivos docentes. Dichos trabajos tendrán una evaluación sumativa.

La solicitud se deberá presentar por escrito a Unidad Técnico Pedagógica, conjuntamente con todos los antecedentes que avalen el cumplimiento de los requisitos para acceder a la implementación de esta medida especial (certificados de especialistas, informes de tratamientos, etc.).

La solicitud en una asignatura podrá renovarse, si las condiciones que determinaron su aplicación se mantienen de un semestre escolar a otro o de un año lectivo al siguiente, previa presentación y evaluación de la respectiva documentación.

Artículo 9°

La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación, previamente fijado, es obligatoria.

Artículo 10°



Situaciones especiales de evaluación.

En caso de no asistir a una evaluación y no justificarla debidamente, se aplicará dicha evaluación en la clase siguiente.

Si se da la instancia de tomar la evaluación atrasada y el alumno se ausenta, deberá justificar ante Unidad Técnico Pedagógica presentando certificado médico respectivo. En caso de ausentarse por motivos de otra índole, el apoderado deberá justificar personalmente dicho incumplimiento, en un plazo máximo de tres días hábiles. Solamente en estos casos habrá una 2ª y última oportunidad para rendir la prueba correspondiente.

III. Calificación

Artículo 11º

En Pre Escolar, los alumnos serán evaluados de acuerdo a indicadores establecidos en las bases curriculares y según los principios de nuestro Proyecto Educativo. Al finalizar cada semestre los apoderados recibirán un informe con la siguiente escala de apreciación:

Categoría conceptual para establecer los niveles de logro será:

L (Logrado): cuando el niño o niña manifiesta completamente la conducta y/o aprendizaje esperado en la evaluación.

ML (Medianamente Logrado): el niño o niña está en proceso de desarrollo de la conducta y/o aprendizaje esperado.

PL (Por Lograr): el niño o niña se encuentra en una etapa inicial de la conducta y/o aprendizaje esperado propuesto.

N/O (No observado): Conducta que no se observa en el desarrollo del estudiante.

IV. Planificación u organización curricular en Educación Parvularia

Artículo 12º

La planificación curricular de nuestro establecimiento tiene como fundamento el documento de Bases Curriculares Educación Parvularia 2018 y está organizado de la siguiente manera:

Ámbitos de Experiencias: Constituye 3 campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje para que los párvulos experimenten. La organización de estos ámbitos está estrechamente relacionada entre sí, dando cuenta de la integralidad que constituyen los procesos de



aprendizaje. El ámbito de Desarrollo Personal y Social adquiere un carácter transversal en la estructura e implementación curricular, debido a la importancia que requiere. La idea de este ámbito es que esté presente en todas las acciones educativas. Estos ámbitos corresponden a:

- Desarrollo Personal y Social
- Comunicación Integral
- Interacción y Comprensión del Medio

Dentro de estos Ámbitos de Experiencias, se subdividen en **Núcleos de Aprendizajes** que corresponden a los focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integra y articula un conjunto determinado de objetivos de aprendizaje. Los que pertenecen al Ámbito de Desarrollo Personal y Social adquieren un carácter transversal al currículum.

Desarrollo Personal y Social:

- Identidad y Autonomía
- Convivencia y Ciudadanía
- Corporalidad y Movimiento

Comunicación Integral

- Lenguaje Verbal
- Lenguajes Artísticos

Interacción y Comprensión del Medio

- Exploración del Entorno Natural
- Comprensión del Entorno Sociocultural
- Pensamiento Matemático

De manera particular en nuestro establecimiento, incorporamos clases de la asignatura de Idioma Extranjero Inglés, Educación Física y Música, potenciando los núcleos y otorgando a nuestras y nuestros niños mayores posibilidades de adquirir aprendizajes.

V. Características generales de configuración de los niveles

Artículo 13°

Para la conformación de los niveles de Educación Parvularia que impartimos en nuestro Establecimiento tenemos considerado el 3° Nivel (Transición). Donde encontramos al Pre Kinder (Nivel de Transición 1) y Kinder (Nivel de Transición 2).

La edad cronológica para estar en los niveles es la siguiente:



Pre Kínder (Nivel de Transición 1):

- 4 años cumplidos al 31 de marzo.

Kínder (Nivel de Transición 2):

- 5 años cumplidos al 31 de marzo.

La toma de decisiones en cuanto a que niveles debe cursar el o la estudiante, estará sujeto no tan sólo a la edad cronológica, sino también a las competencias y habilidades (Cognitivas y Emocionales) que tenga desarrollado, los cuales deben estar acorde a lo esperado para el nivel.

Los procesos y periodo de adaptación en el traspaso de un nivel a otro, estará coordinado con el equipo de Educadoras tanto de los niveles de origen como los niveles de destino, así como también los equipos de aula que apoyan el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes.

VI. Promoción

Artículo 14°

Respecto del logro de objetivos de aprendizaje.

La promoción en el Ciclo de Pre- Básica será determinada por las educadoras de este nivel de enseñanza y Unidad Técnico Pedagógica de su ciclo, según el logro de los objetivos que plantean las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. La Dirección del Colegio, en casos especiales, determinará la permanencia de un alumno en el mismo nivel, considerando la opinión de un equipo multidisciplinario, quienes emitirán un informe cualitativo y cuantitativo al respecto.

Artículo 15°

- A. La Situación final de promoción de los alumnos de Educación Parvularia deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, que indique los Sectores de aprendizaje, las evaluaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- B. Los registros de las observaciones realizadas durante el proceso de enseñanza aprendizaje, son registrados en una pauta evaluativa cuyo instrumento (Escala de apreciación) contiene la frecuencia de las observaciones realizadas de manera grupal, las cuales son traducidos a un informe evaluativo individual, donde se presentan los indicadores y logros observados, en todos los Ámbitos y núcleos de aprendizajes trabajados durante el proceso por él y la niña, lo cual determinará la promoción escolar al siguiente nivel.
- C. El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.
- D. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar deben confeccionarse en tres (3) ejemplares idénticos y deben ser presentadas a la Secretaría Ministerial de Educación



correspondiente, para su legalización. Las situaciones de Evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento previa consulta a la Secretaría Regional Ministerial de Educación Correspondiente.